

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6'75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 20 de Enero de 1887.)

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero de 1887.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado en el Consejo de Redenciones sobre que se dicte una disposición autorizando á los sargentos en activo que se acojan á los beneficios del Real decreto de 27 de Octubre de 1886, y que por exceder de la edad de treinta y cinco años no tienen derecho á solicitar destino civil, según el artículo 1.º de la ley de 10 de Julio de 1885:

Visto el Real decreto de 27 de Octubre de 1886, ya citado, el cual en su art. 24 dice: que para la más rápida amortización de los sargentos primeros se les concede, entre otras ventajas, la de poder ingresar en destinos de la Administración civil, dotados con 1.500 pesetas de sueldo anual:

Considerando que de no unificar estas dos disposiciones no puede legalmente concederse destino á los sargentos de activo que cuenten más de treinta y cinco años de edad; quedando por lo tanto ilusorio el Real decreto mencionado:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que á todos los sargentos de activo que se encuentran en este caso y reúnan las demás condiciones de la ley se les conceda un plazo máximo é improrrogable de dos meses, contados desde la publicación de esta disposición en la Gaceta, para que puedan solicitar los que les convenga, dándoles

colocación preferente en atención á las circunstancias en que se encuentran.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1887.—IGNACIO MARIÁ DEL CASTILLO.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(Gaceta del 11 de Enero de 1887.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.  
Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la GACETA de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de la Habana, núm. 5.  
Primer batallón.

Soldado Ildefonso Méndez Sánchez, natural de Olavín, provincia de Cáceres.

Idem Isidoro Alonso Pascual, natural de Villafuente, provincia de Burgos.

Idem Pedro Ruiz Navalón, natural de Salmerón, provincia de Guadalajara.

Idem Eusebio Castaño Rubio, natural de Bayona, provincia de Madrid.

Idem Estéban Díaz Alvarez, natural de Rioja, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Fernández Retejón, natural de Mondoñedo, provincia de Lugo.

Idem José Vela del Robledo, natural de Viana, provincia de Lugo.

Idem Pedro Martínez Fernández, natural de Belvís de la Jara, provincia de Toledo.

Idem Juan García Espinosa, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo.

Cabo primero Baldomero Mendeiro Núñez, natural de Vega de Conde, provincia de León.

Soldado Celedonio Muñoz Abelero, natural de Pinalejo, provincia de Cuenca.

Idem Juan García Fragosa, natural de Rubín, provincia de Pontevedra.

Idem Vicente González González, natural de Bermún, provincia de Lugo.

Idem Carlos González González, natural de Valdemora, provincia de León.

Sargento segundo Juan Soler Prieto, natural de Ibiza, provincia de Baleares.

Soldado Francisco Rodríguez Barreiro, natural de Albarello, provincia de Orense.

Idem Plácido Mayo Alvarez, natural de Sendra, provincia de León.

Idem Cayetano Lázaro Figueras, natural de Fuente de Cantos, provincia de Badajoz.

Idem Serafín Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Idem Tomás Molina Fernández, natural de Campanario, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Muñoz Lozano, natural de Laujar, provincia de Almería.

Idem Hilario Ibáñez Ramos, natural de Agüendo, provincia de Alava.

Idem Antonio Hernández Olivares, natural de Tarragona.

Idem Santiago García Mateo, natural de Villedora, provincia de León.

Idem Salvador García Juan, natural de Málaga.

Idem Andrés Gral Cot, natural de Cabella, provincia de Barcelona.

Idem Francisco González Verdejo, natural de Tibar, provincia de Málaga.

Idem Mariano Cordero Aguilar, natural de Málaga.

Idem Miguel Bodis Llopis, natural de Vinaresa, provincia de Valencia.

Cabo primero José Argüelles García, natural de Salar, provincia de Oviedo.

Soldado Juan Molina Cruz, natural de Mocaél, provincia de Almería.

Idem Vicente Olivares Mas, natural de Antiniente, provincia de Valencia.

Idem Ramón Tobar Tena, natural de Jatarella, provincia de Barcelona.

Idem Serafín Medina Ruiz, natural de Llatos, provincia de Granada.

Sargento segundo Joaquín Toleñ Lozano, natural de Ponfria, provincia de Teruel.

Soldado Antonio López Linares, natural de San Clemente, provincia de Oviedo.

Sargento segundo Enrique Cles Olives, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Soldado Valentín Cerecedo Fernández. Idem José Cobos Recio, natural de Babejo, provincia de Zamora.

Soldado Luis Simón Millán, natural de Casa de Reina, provincia de Badajoz.  
 Idem Tomás Lorenzo Pradilla, natural de Pedrajos, provincia de Valladolid.  
 Sargento segundo Julián López Villalva, natural de Almedilla, provincia de Cuenca.  
 Soldado Basilio Riba López, natural de Valencia.  
 Idem Juan Chico Vázquez, natural de Urío del Mar, provincia de Sevilla.  
 Idem Antonio Casado Jimeno, natural de Luera, provincia de Zaragoza.  
 Idem Francisco Chiquillo Andrés, natural de Cuatretombeta, provincia de Alicante.  
 Idem Ignacio Candell Corti, natural de Coruña.  
 Idem Joaquín Vicente Varda, natural de Santa María Losceta, provincia de Coruña.  
 Idem Cándido Valsa Martín, natural de Tealiza, provincia de Cuenca.  
 Idem Ambrosio Velasco Gallardo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.  
 Idem Venancio Bueno Galindo, natural de Tabanera, provincia de Cáceres.  
 Idem Pedro Rodríguez Ramírez, natural de Conil, provincia de Cádiz.  
 Idem José Galvet Galvee, natural de Granada.  
 Cabo primero Mauricio Garrote Blanco, natural de Zamora.  
 Soldado Pedro Garrido Solet, natural de Cuenca.  
 Cabo primero Manuel Herrera Pérez, natural de Valle de Matamoros, provincia de Badajoz.  
 Soldado Alfonso Ruiz Cebollo, natural de Cartagena, provincia de Murcia.  
 Idem Juan Pérez Díaz, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.  
 Idem Federico Martínez Galvez, natural de Almería.  
 Sargento segundo Ramón Sánchez Matutano, natural de Valencia.  
 Soldado Cándido Acuña González, natural de Santiago, provincia de Coruña.  
 Idem Benito Sánchez Frade, natural de Segorza, provincia de Coruña.  
 Idem Juan Gómez Jiménez, natural de Montilla, provincia de Granada.  
 Idem Basilio Arenas Alorde, natural de Requena, provincia de Valencia.  
 Idem Juan Hernández Mellado, natural de María, provincia de Jaén.  
 Idem Andrés Graset Tauler, natural de San Andrés del Palomar, provincia de Barcelona.  
 Idem Raimundo Sánchez Bueno, natural de Ceraz, provincia de Castellón.  
 Idem Francisco Sanz Izquierdo, natural de Zaragoza.  
 Idem Ildelfonso Salgado Taldito, natural de Alcántara, provincia de Cáceres.  
 Idem Francisco Sanz Rosal, natural de Cabras, provincia de Soria.  
 Idem Manuel Núñez Ebreú, natural de Isla Cristina, provincia de Huelva.  
 Idem Nicolás Osorio Fernández, natural de Alano, provincia de León.  
 Idem Aquilino Salvador González, natural de Carrión, provincia de Salamanca.  
 Idem Francisco Gómez Verdejo, natural de Tanar, provincia de Málaga.  
 Idem Mariano Gómez Jena, natural de Antella, provincia de Valencia.  
 Corneta Pascual Almodovar Badía, natural de Alcaicer, provincia de Valencia.  
 Soldado José Calvite Sueiro, natural de Seibayo, provincia de Coruña.  
 Idem Nicolás Grah Sancho, natural de Albocosa, provincia de Castellón.  
 Idem Manuel Casals Plá, natural de Arveca, provincia de Lérida.  
 Cabo primero Vicente Lozano Prieto, natural de Cuenca.  
 Soldado Ramón Tomás Valera, natural de Orihuela, provincia de Alicante.  
 Idem Hermenegildo Vaquerizo, natural de Fuente Rebollo, provincia de Segovia.

Soldado Cándido Varela Martín, natural de Zafra, provincia de Cuenca.  
 Idem Miguel Bolaño Blanco, natural de Camas, provincia de Asturias.  
 Idem Juan Nieto Silla, natural de Cantalapedra, provincia de Salamanca.  
 Idem Bartolomé García Núñez, natural de Almería.  
 Idem Mario Rostro Carranza, natural de Bascanota, provincia de Badajoz.  
 Idem José Rodríguez González, natural de Sevilla.  
 Idem Tomás Rico García, natural de Castilla, provincia de Alicante.  
 Idem Salvador Cervera Vaquet, natural de Palma, provincia de Baleares.  
 Idem Julián Aparicio Miralles, natural de Lucena, provincia de Castellón.  
 Idem Guillermo Guals Sarcebo, natural de San Juan, provincia de Baleares.  
 Idem Juan Caldentas Riga, natural de Manacor, provincia de Palma.  
 Idem Manuel López Caballero, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.  
 Idem Manuel Vázquez Ribera, natural de Logroño.  
 Idem José Vilas Ledo, natural de Viena, provincia de Lugo.  
 Idem Martín Varea Dominguez, natural de Valdemorillo, provincia de Madrid.  
 Idem Waldo Palacio Martínez, natural de Palencia.  
 Idem Antonio Rodríguez Merino, natural de Granada.  
 Sargento primero D. Juan Rodas Abreu, natural de Corujo, provincia de Pontevedra.  
 Soldado Antonio Ortalich Cabafat, natural de Palma, provincia de Baleares.  
 Idem Francisco Monrobal Soriano, natural de Suria, provincia de Valencia.  
 Idem Basilio Arenas Alarte, natural de Requena, provincia de Valencia.  
 Corneta Francisco Rodríguez Cubell, natural de Robledo, provincia de Toledo.  
 Soldado Lorenzo Romero Gil, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.  
 Idem Vicente Luis Crespo, natural de Trena de la Vega, provincia de León.  
 Idem José Villa Lledó, natural de Viana, provincia de Lugo.  
 Idem Martín Barreiro Queijo, natural de San Martín, provincia de Lugo.  
 Idem Juan Nieto Cilla, natural de Cantalapedra, provincia de Salamanca.  
 Idem Agustín Maire Cibeira, natural de Carballido, provincia de Orense.  
 Idem Justo Treviño Treviño, natural de Valladolid.  
 Cabo primero José Corbonell Pons, natural de San Martín de Molda, provincia de Lérida.  
 Soldado Juan Armengual Vives, natural de Pollamo, provincia de Baleares.  
 Idem Celedonio Muñoz Melero, natural de Ibadejo, provincia de Cuenca.  
 Idem José Muñoz Lucógnito, natural de Salin, provincia de Pontevedra.  
 Idem Manuel Prat Escuder, natural de Valle de Osco, provincia de Castellón.  
 Idem Agustín Lorenzo González, natural de Laral, provincia de Orense.  
 Idem Juan Soriano Novella, natural de Puebla de Valverde, provincia de Teruel.  
 Idem José Lago Piñeiro, natural del Ferrol, provincia de la Coruña.  
 Idem Pascual Sánchez Ramírez, natural de Aliagulla, provincia de Cuenca.  
 Sargento primero José Suárez Euguín, natural del Delsa, provincia de Palencia.  
 Soldado Domingo Zaragoza Tejeiro, natural de Noceda, provincia de Lugo.  
 Idem Manuel Gutiérrez de Castro, natural de los Barrios, provincia de Cádiz.  
 Idem Manuel Gómez Borquillo, natural de Chiclana, provincia de Cádiz.

Soldado Pedro Jiménez Chaparro, natural de Junquera, provincia de Málaga.  
 Idem José Pérez Ruiz, natural de Yumbrequé, provincia de Málaga.  
 Idem Gabriel Vergara Pascual, natural de Mañaba, provincia de Baleares.  
 Idem Lucas García Hernández.  
 Cabo primero Saturnino Díaz García, natural de Cubillos, provincia de León.  
 Soldado Juan Castaño Blanco, natural de Valdevillo, provincia de Cáceres.  
 Idem Antonio Niro Muñoz, natural de Lanjarón, provincia de Granada.  
 Cabo primero Angel Caro Caro, natural de Canavia, provincia de Oviedo.  
 Soldado José Contreras Aguita, natural de Castillo de Loendín, provincia de Jaén.  
 Corneta Tomás Amador Sagreve, natural de Bugueñeno, provincia de Zaragoza.  
 Soldado Isidoro Monties, natural de Madrid.  
 Idem Salvador Martín Sánchez, natural de Resubín, provincia de Granada.  
 Cabo segundo José Miravel Sánchez, natural de Lorca, provincia de Murcia.  
 Soldado Marcelo Greenjorso Navarro, natural de Cielses, provincia de Madrid.  
 Idem José Hernández García, natural de Burgos.  
 Idem Pedro Pineda Llorca, natural de Burallosi, provincia de Alava.  
 Idem Jerónimo Fernández Senador, natural de Castro Ballón, provincia de León.  
 Idem Francisco Rodríguez Barreiro, natural de Moasallo, provincia de Orense.  
 Idem Fructuoso Romeral Talavera, natural de Corral de Almaguer, provincia de Toledo.  
 Corneta Antonio Encina Pérez, natural de Trijeda, provincia de Almería.  
 Soldado Fernando Cortés Herrero, natural de Ferreras, provincia de Zamora.  
 Idem Juan García Méndez, natural de Ventara, provincia de Lérida.  
 Corneta Manuel Mateo Santijo, natural de Casasola, provincia de Valladolid.  
 Soldado Pedro Baños Soler, natural de Infantes, provincia de Murcia.  
 Idem Ignacio García Pereira, natural de Olarilla, provincia de Cuenca.  
 Idem Aniceto Olmos Olmos, natural de Arrabal, de Portilla, provincia de Valladolid.  
 Madrid 5 de Enero de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Lull.

## GOBIERNO CIVIL.

### SECCIÓN DE FOMENTO—FERROCARRILES

Don Miguel Aguado González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por la Dirección general de Obras públicas se ha concedido autorización a D. Ernesto Bergne y D. Carlos Martín Saomil y Alonso, vecinos de Madrid, para estudiar un tranvía de vapor en el término de dos años, de Avila por Salamanca a Zamora, por la carretera de primer orden de Villacastin a Vigo, entendiéndose la concesión hecha con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la ley de ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y solo para practicar los estudios sobre dicha carretera, pues si de ella hubieran de apartarse se necesitaría nueva autorización, previo el depósito que prescribe la Real orden de 4 de Marzo de 1881, desestimando la instancia de los solicitantes respecto a la autorización pedida para estudiar los ramales ó afluentes a dicho tranvía que juzguen oportunos en las tres citadas provincias.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Zamora 20 de Enero de 1887.

El Gobernador,  
**Miguel Aguado.**

PROVINCIA DE ZAMORA.

Estado del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES														
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.	de cebada	
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO			KILÓGRAMO.		
Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pts. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.	Pstas. Cts.						
Alcañices.....	21 00	14 00	14 00	»	» 75	» 75	1 10	» 36	» 50	» 70	» 80	2 »	» 04	» 03	
Benavente.....	16 25	10 09	11 50	»	» 55	» »	» 55	» 30	1 25	1 »	1 »	2 »	» 04	» 04	
Bermillo.....	16 22	12 61	13 51	»	» 69	» »	1 20	» 20	» 47	» 88	» 88	2 17	» 04	» 04	
Fuentesauco.....	17 12	12 61	12 16	»	» 60	» 60	1 05	» 22	» 53	» »	» 70	1 50	» 08	» 08	
Puebla de Sanabria..	18 92	18 92	13 51	»	» 69	» 75	1 27	» 50	» 75	» 81	» 81	2 17	» »	» »	
Toro.....	17 60	12 25	14 26	»	» 60	» 60	» 96	» 37	» 43	1 09	1 09	1 81	» 03	» 03	
Villalpando.....	17 12	11 26	13 51	»	» 54	» 61	1 »	» 38	» 60	» »	» 87	1 30	» 04	» 04	
Zamora.....	17 55	13 10	12 52	»	» »	» 55	1 16	» 48	» »	1 09	1 09	2 18	» »	» 03	
Precio-medio general en la provincia.....	17 72	13 09	13 12	»	» 63	» 64	1 03	» 35	» 68	» 92	» 90	1 89	» 04	» 04	

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.....	21	Alcañices.
	Idem mínimo.....	16	Bermillo.
CEBADA.....	Precio máximo.....	18	Puebla de Sanabria.
	Idem mínimo.....	10	Benavente.

Zamora 15 de Enero de 1887.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. I., POLICARPO CASTRILLO.—V.º B.º—El Gobernador, MIGUEL AGUADO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Extracto de la sesión celebrada el día 12 de Enero de 1887.

Reunida la Diputación provincial bajo la presidencia de D. Fabriciano Cid Santiago, con asistencia de los señores D. Adolfo Avedillo, D. Antonio Palao, don Antonio Andrade, D. Estéban Pérez, D. Antolín Cadenas, D. Máximo León, D. Tomás Morán, D. Marcelino del Valle, D. Alonso Felipe Santiago, D. José Palacios, D. Benito Maroto y D. Alonso Román Vega, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, siendo leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. D. José Palacios hizo presente, que para los efectos que procedan, se hiciese constar su voto con las minorías en las votaciones nominales que aparacen en la sesión anterior, y el Sr. Presidente dijo que así se consignaría en el acta de hoy.

No habiendo asistido á esta sesión el Secretario don Ramón Ruiz Zorrilla, se asoció á la mesa en calidad de Secretario interino D. Antonio Palao.

Se procedió al señalamiento de turnos para la Comisión provincial entre los cuatro Diputados del distrito de Benavente, entrando á funcionar este año en la Comisión provincial el Diputado que sea elegido para el tercer turno, y en el año inmediato el destinado al cuarto, se procedió á la elección por papeletas, resultando elegidos:

PARA EL PRIMER TURNO

D. Antonio Andrade . . . . . 9 votos

PARA EL SEGUNDO TURNO

D. Máximo de León . . . . . 9 »

PARA EL TERCER TURNO

D. Antolín Cadenas . . . . . 9 votos

PARA EL CUARTO TURNO

D. Antonio Palao . . . . . 9 »  
Papeletas en blanco . . . . . 4 »

El Sr. Presidente declaró que quedaba hecha la elección, correspondiendo á D. Antolín Cadenas del tercer turno empezar á funcionar desde luego como Vocal de la Comisión provincial.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda en un expediente de Moraleja del Vino, solicitando se le devuelvan 942 escudos que ha satisfecho por impuesto personal, la Diputación acordó como en el dictamen se propone, y que se pidan los antecedentes que en él se relacionan.

Se dió cuenta de una proposición de varios señores Diputados en que se pide la separación de algunos empleados del Hospital de Benavente y nombramiento de otros nuevos, y la Diputación acordó quedase 24 horas sobre la mesa.

Nombró por nueve votos á D. Antonio Palao para la Comisión de Hacienda; á D. Antolín Cadenas para la de Beneficencia; á D. Antonio Andrade para la de Obras públicas, y para la de Indeterminado á D. Máximo de León.

A D. Antonio Palao para la permanente de actas, resultando cuatro papeletas en blanco.

Se dió lectura de una Memoria presentada por la Comisión nombrada para gestionar en Madrid los créditos pertenecientes á la Beneficencia y otros, dando cuenta del estado en que han quedado y gestiones practicadas en los mismos, y en vista de todo la Diputación

acordó haber oído con gusto la Memoria leída; que se den las gracias á los señores Diputados que constituyeron la Comisión, y que por ahora se suspenda su regreso á la Corte hasta que los asuntos hagan necesario que la Diputación resuelva.

Habiéndose procedido á examinar y resolver por parte el contenido de la Memoria, la Diputación acordó por unanimidad otorgar un poder general al Procurador de los Juzgados de Madrid D. Lucio Alvarez Rodriguez, para promover y seguir toda clase de negocios judiciales en los Juzgados de Madrid conforme á las instrucciones que se le den, y que se le manifieste que sus derechos conforme á arancel le serán abonados por la Diputación.

Igualmente acordó aprobar la oferta de un 7 por 100 hecha por los individuos de la Comisión á D. Manuel García, de todas las cantidades que por sus gestiones cobre la Diputación, procedentes de la tercera parte de la renta de las inscripciones del 3 por 100 por los semestres de 1.º de Enero de 1873 á igual fecha de 1884, sin quedar obligada la Diputación á retribuirle cosa alguna en caso de no cobrar, haciendo extensivo este 7 por 100 á todas las cantidades que por gestiones del Sr. García reciba la Diputación por cualquier crédito o concepto que sea.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando orden del día para la de mañana los dictámenes que emitan las Comisiones y demás asuntos pendientes.—El Secretario, SANTIAGO NECHES.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Relación de las fincas que con fecha 31 de Diciembre último han sido adjudicadas por la Dirección general del ramo, con expresión del número del inventario, nombre del rematante, pueblos donde radican y cantidad por que se les adjudica.

NÚMERO del Inventario.	NOMBRES de los rematantes.	FECHA de la adjudicación.	PUEBLOS donde radican las fincas.	CANTIDAD por que se adjudica. Pcsetas. Cénst.
3.084	D. Manuel Pequeño Rodriguez	31 de Diciembre de 1886	Asturianos.	300
2.947	D. Vicente Neira.	»	Quirueltas de Vidriales.	13.003
333	D. Antonio Junquera.	»	Jambrina.	230
3.088	D. Francisco Vasallo Boyano.	»	Cerezal (anejo Asturianos)	1.021

Zamora 13 de Enero de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. R. de la Grana.

## RECTIFICACIÓN.

En la 4.ª plana del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 87, correspondiente al día 19 del actual, se hallan anunciadas varias escuelas, y encontrándose entre ellas la de Pinilla de Castro, en lugar de la de Perilla de Castro, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que donde dice Pinilla de Castro debe leerse Perilla de Castro.

## AYUNTAMIENTOS

## FUENTESAUICO

## Presupuestos carcelarios.

En cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones vigentes, he formado el presupuesto particular de las obligaciones carcelarias de este partido, que deberá regir en el año económico inmediato de 1887 á 88, así como el adicional y refundido en el del presente y las cuentas del ejercicio de 1885 á 1886, debiendo remitirse al Sr. Gobernador con el reparto hecho sobre los del mismo partido; y con el objeto de que los Ayuntamientos tengan conocimiento de él, así como de los demás documentos, he dispuesto convocarles por medio del presente para que se sirvan enviar sus respectivos comisionados el día 1.º de Febrero, á enterarse de su contenido, á prestarle su conformidad ó exponer en su defecto las observaciones que tengan por conveniente.

Espero, pues, que concurrirán los representantes de los municipios de este partido, en dicho día y hora de las once de la mañana, á la reunión que ha de verificarse en esta Casa-Consistorial, con el objeto expresado, provistos de su credencial.

Fuentesauco 17 de Enero de 1887.—El Alcalde, Francisco Gabán.

## BELVER DE LOS MONTES

Autorizado este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial para la venta de las maderas de las cimbras del puente nuevamente ejecutado en esta villa, la Corporación que me honro presidir ha acordado se anuncie, como lo verifico, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la compra de referidas maderas, quienes pasarán á la Secretaría de este Ayuntamiento á enterarse de los precios de las mismas.

Belver de los Montes 13 de Enero de 1887.—El Alcalde, Enrique Gonzalez.

## SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de esta villa, con la dotación anual de 300 pesetas anuales, por la asistencia de veinte familias pobres, pagadas de los

fondos municipales por trimestres vencidos y además á contratar con los vecinos.

Los aspirantes que deseen adquirir dicha plaza presentaran sus solicitudes acompañadas de sus títulos académicos y las certificaciones de buena conducta y haber desempeñado el destino cuatro años, las que presentarán en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de Valderaduey 8 de Enero de 1887.—El Alcalde, Manuel Asensio.

## VALDEFINJAS

La Junta pericial de este Ayuntamiento va á proceder á la rectificación del cuaderno amillaramiento de riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal, por el cual ha de hacerse la derrama de la contribución territorial, en el año económico venidero de 1887 á 1888.

A este fin, todos los vecinos y hacendados que tengan fincas dentro de su término jurisdiccional ó cualquiera otra clase de riqueza que haya sufrido alteración, presentarán sus relaciones juradas y arregladas á instrucción en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo que pasado dicho término no serán admitidas ni habrá lugar á reclamación alguna.

Valdefinjas 12 de Enero de 1887.—El Alcalde, Elias Borrego.

## JUZGADOS.

## ZAMORA

Don Antonio Medina Carrascal, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Santiago Zarzosa y compañía, del comercio de esta ciudad, de cierta cantidad que les adeudan D. José, D. Vicente y Doña Jacoba Sotelo, vecinos de esta ciudad, se venden en pública licitación las ropas siguientes:

Dos dalmáticas de damasco blanco y encarnado, valuadas en cien pesetas.

Otras dos de brocatel dorado, con fondo blanco, valuadas en ciento cincuenta pesetas.

Otras dos de brocatel, con fondo blanco y flores, en ciento cincuenta pesetas.

Otras dos de espolin blanco con flores, en ciento cincuenta pesetas.

Otras dos de medio tisú, fondo blanco y dorado, en ciento cincuenta pesetas.

Otras dos de espolin encarnadas, en ciento veinticinco pesetas.

Un palio de brocatel azul y colgantes blancos, en doscientas pesetas.

Una capa plubial de raso blanco, con dorados y flores de varios colores, en ciento veinticinco pesetas.

Otra capa de tisú blanco y dorado, en ciento treinta y cinco pesetas.

Dos capas plubiales de espolin morado, con flores, en ciento ochenta y cinco pesetas.

Otra capa de damasco encarnado, en ochenta y cinco pesetas.

Otra capa de damasco negro con banda, de espolin y flores amarillas, en ochenta y cinco pesetas.

Otra capa de brocatel blanco, flor dorada, en ciento veinticinco pesetas.

Otra capa de pana negra, en cuarenta y cinco pesetas.

Otra capa de espolin blanco, con flores, en ciento sesenta y cinco pesetas.

Una casulla de tisú blanco, con flores, en ciento veinticinco pesetas.

Otra casulla de brocatel encarnado, con flores doradas, en ciento veinticinco pesetas.

Otras dos casullas de brocatel morado, con flores doradas, en doscientas cincuenta pesetas.

Otra casulla de tisú blanco, con flores doradas, en ciento veinticinco pesetas.

Otra de brocatel negro, con flores blancas, en ciento veinticinco pesetas.

Otra de espolin blanco, con flores, en ciento veinticinco pesetas.

Otra de brocatel encarnado, con flores doradas, en cien pesetas.

Dos de brocatel blanco, con flores doradas, en doscientas pesetas.

Otra de brocatel blanco, con flores doradas, en cien pesetas.

Otra de espolin blanco, con flores de colores, en cien pesetas.

Otra de raso blanco, con flores de varios colores, en ochenta y cinco pesetas.

Otra de brocatel encarnado, con flores amarillas, en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra de damasco blanco, con banda de brocatel y flores, en ochenta y cinco pesetas.

Cuyas ropas se hallan depositadas en poder de don Nemesio Sillerio Bolaños, quien las exhibirá á las personas que hayan de tomar parte en la subasta, y ésta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro del próximo mes de Febrero y hora de las doce de su mañana, debiendo consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de las ropas que hayan de subastar.

Zamora veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Medina.—P. S. M., Tomás Calvo.

## Anuncios.

## TRASLADO.

La confitería y cerería de la señora viuda de Alonso Descarga, se ha trasladado con motivo de la obra que se ha de efectuar en su casa, á la acera de enfrente de la misma calle, núm. 13.

Se arrienda un horno tejar en el pueblo de Torres del Carrizal.

La persona que lo solicite, puede dirigirse á Rafael Enrique, vecino de dicho pueblo. Se anuncia por término de ocho días.

Venta de casca de pies de encina y arriendo de pastos en el monte de las Pajas.

Quien desee comprar lo primero y arrendar los segundos, puede dirigirse á su dueño, señor Conde de Peñaranda de Bracamonte, Recoletos, 21, Madrid, ó á su administrador en Villalpando, Ramón López Treviño.